



RESOLUCIÓN N° 057 - 2020-MDL-GAF

Lince, 04 de setiembre del 2020

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO:

El Informe N° 472-2020-MDL-GAF/SGLCP emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y el Informe N° 025-2020-MDL-GAF/SLCP/CA emitido por el Coordinador de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 09 de enero del 2020, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del 2020 de la Municipalidad de Lince.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 048-2020-MDL-GAF, de fecha 27/08/2020 se aprueba la décima modificación en la inclusión del PAC para la ejecución del: Servicio de Elaboración del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Establecimiento de Salud de Primer Nivel de Atención, y de Categoría I-3 sin Hospitalización y/o Ampliación de la cobertura de servicios comunal dirigidos al Adulto Mayor, a la Juventud de Infantes del Distrito de Lince esquina del Jr. Manuel Candamo y Av. Militar Distrito de Lince, Provincia de Lima, Departamento de Lima, por un monto de S/ 275,455.74 (Doscientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 74/100 Soles).

Que, el Informe N° 025-2020-MDL-GAF/SLCP/CA emitido por el Coordinador de Abastecimiento, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y la designación del Comité de Selección para la conducción de la Adjudicación Simplificada N° 011-2020-MDL-CS – Primera Convocatoria, para el: Servicio de Elaboración del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Establecimiento de Salud de Primer Nivel de Atención, y de Categoría I-3 sin Hospitalización y/o Ampliación de la cobertura de servicios comunal dirigidos al Adulto Mayor, a la Juventud de Infantes del Distrito de Lince esquina del Jr. Manuel Candamo y Av. Militar Distrito de Lince, Provincia de Lima, Departamento de Lima, adjuntándose la siguiente documentación:



- A través del Memorando N° 087-2020-MDL-GDU de fecha de recepción 12/03/2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita el requerimiento de Servicio de Elaboración del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Establecimiento de Salud de Primer Nivel de Atención, y de Categoría I-3 sin Hospitalización y/o Ampliación de la cobertura de servicios comunal dirigidos al Adulto Mayor, a la Juventud de Infantes del Distrito de Lince esquina del Jr. Manuel Candamo y Av. Militar Distrito de Lince, Provincia de Lima, Departamento de Lima;
- Mediante Provedo N° 1127-2020-MDL-GAF de fecha 12/03/2020, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza la contratación de dicho requerimiento y lo deriva a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial para el trámite respectivo;
- Según Informe N° 337-2020-MDL-GAF/SLCP de fecha 26/06/2020 esta Subgerencia solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la validación de las cotizaciones enviadas por varios proveedores, después que esta Subgerencia realizara la indagación del mercado del servicio respectivo;
- A través del Memorando N° 159-2020-MDL-GDU de fecha de recepción 03/08/2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite sus términos de referencia reformulados, en vista al estado de emergencia sanitaria del COVID-19, para el Servicio de Elaboración del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Establecimiento de Salud de Primer Nivel de Atención, y de Categoría I-3 sin Hospitalización y/o Ampliación de la cobertura de servicios comunal dirigidos al Adulto Mayor, a la Juventud de Infantes del Distrito de Lince esquina del Jr. Manuel Candamo y Av. Militar Distrito de Lince, Provincia de Lima, Departamento de Lima;
- Mediante Provedo N° 1913-2020-MDL-GAF de fecha 03/08/2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, traslada dicho requerimiento reformulado y lo deriva a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial para el trámite respectivo;





- Según Informe N° 438-2020-MDL-GAF/SLCP de fecha 24/08/2020 esta Subgerencia solicita a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal por el importe de S/ 275,455.74 (Doscientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 74/100 Soles), para la ejecución del servicio;
- Mediante el Memorándum N° 835-2020/MDL-GPP de fecha 26/08/2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0636-2020, por el importe de S/ 275,455.74 Soles, Fuente de Financiamiento 02, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;
- El estudio de mercado, mediante el cual la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial a través del Coordinador de Abastecimiento precisa que:
 - El tipo de procedimiento de selección corresponde a una Adjudicación Simplificada.
 - El valor referencial es de S/ 275,455.74 Soles.
 - El sistema de contratación corresponde a suma alzada
 - El formato del Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias
 - La propuesta de los miembros del Comité de Selección.

Que, el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el numeral 41.1 establece, Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, asimismo el artículo 42 del Reglamento, numeral 42.3 establece que el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, conforme al Artículo 43 del Reglamento, numeral 43.3 establece, Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, de acuerdo al artículo 44 del Reglamento, numeral 44.5 prescribe que El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, en uso de las facultades conferidas en el acápite c) y d) del numeral 1.3 de la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDL "Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince"; se delegó a la Gerencia de Administración y Finanzas la facultad de designar al comité de selección y aprobar el expediente de contratación, se haga efectiva mediante una resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;

RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2020-MDL-CS** – Primera Convocatoria, para el: **"Servicio de Elaboración del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Establecimiento de Salud de Primer Nivel de Atención, y de Categoría I-3 sin Hospitalización y/o Ampliación de la cobertura de servicios comunal dirigidos al Adulto Mayor, a la Juventud de Infantes del Distrito de Lince esquina del Jr. Manuel Candamo y Av. Militar Distrito de Lince, Provincia de Lima, Departamento de Lima"**, cuyo valor estimado de **S/ 275,455.74** (Doscientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 74/100 Soles), incluido impuestos de ley.



Artículo Segundo. - DESIGNAR al Comité de selección que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento de selección señalado en el artículo precedente, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Titulares	Suplentes
1. Presidente: Matilde Elvira Hinojosa Morales	1. Presidente: María del Carmen Corrales Pérez
2. Miembro : Jose Gaspar Becerra Tejada	2. Miembro: Elsa Lourdes Ávila Leyva
3. Miembro : Sergio Brando Inca Suarez	3. Miembro : Miguel Alex Auqui Tineo

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la notificación de la presente resolución a los miembros del comité de selección designado, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE LINCE

CPC. JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO
Gerente de Administración y Finanzas